# ADENDA Nº 001 AL CONVENIO Nº 025-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA Nº 001 AL CONVENIO Nº 025-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES – ADEX PROMOTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NO ESTATAL DE COMERCIO EXTERIOR

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 001 al Convenio Nº 025-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO, con RUC Nº 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa Nº 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante PRONABEC, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Lic. Sergio David Bravo Cucci, identificado con DNI Nº 09536762, encargado mediante Resolución Ministerial N° 319-2016-MINEDU; y de la otra parte, LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES - ADEX, promotora del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NO ESTATAL DE COMERCIO EXTERIOR, con RUC Nº 20117489371, en adelante LA ENTIDAD, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este Nº 2875, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Alberto Luis Julián Infante Ángeles, identificado con DNI N° 08211018, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento A00071 de la Partida Electrónica N° 01969684, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral Nº IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA:

#### **ANTECEDENTES**

1.1. A la fecha, entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

Popular de Becas de la companya de Becas de Becas de la companya de la companya de Becas de la companya de la comp
OG BECGS

No	Convenios
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 051-2014-MINEDU, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en el Instituto de Educación Superior Tecnológico No Estatal de Comercio Exterior y sus dos (02) Adendas.
2	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 185-2015-MINEDU, para establecer las bases para la colaboración a través de los Módulos de Enseñanza que brinda el Instituto de Educación Superior Tecnológico No Estatal de Comercio Exterior a favor de los becarios de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC.
3	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 209-2015- MINEDU para establecer las bases para implementar las diversas modalidades de becas de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales de la Convocatoria 2015.



1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 025-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de











todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como el Calendario Académico 2016 Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES<sup>1</sup> y BECARIOS NUEVOS<sup>2</sup>.

1.3. La Oficina de Becas Pregrado, mediante Informe Nº 2721-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBREG, propone la suscripción de una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de establecer los costos de titulación de los BECARIOS EGRESADOS<sup>3</sup> de la carrera de Administración de Negocios Internacionales.

SEGUNDA: **OBJETO DE LA ADENDA** 

Establecer el costo administrativo de Titulación aplicable a todos los BECARIOS EGRESADOS<sup>3</sup> de la carrera de Administración de Negocios Internacionales, de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD.

TERCER: ESTABLECER EL COSTO ADMINISTRATIVO DE TITULACIÓN DE LOS BECARIOS EGRESADOS

LAS PARTES acuerdan que los costos administrativos por concepto de Titulación de los BECARIOS EGRESADOS que pagará el PRONABEC, en vía de subrogación a LA ENTIDAD, a la presentación de la Factura acompañada de la copia del Título y cargo de recepción por parte del BECARIO EGRESADO, ascienden a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES (S/. 557.50).

CUARTA: VIGENCIA

## Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para EL CONVENIO.

### Vigencia del Convenio

DIRECCION

WENERAL

INCIA

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

Por PRONABEC

Sergio David Bravo Cucci Director Ejecutivo (e)

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Por LA ENTIDAD

Alberto Luis Julián Infante Ángeles

Gerente General Instituto Superior Tecnológico No Estatal de Comercio Exterior

Fecha 2 1 DIC 2016

Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2013, 2014 y/o 2015. Becarios Nuevos: ingresantes en el año 2016.

Becarios Egresados: ingresantes en la convocatoria 2014 y que egresan en el año 2016.









**GERENCI** 

**GENERAL**